

USHUAIA, 20 de agosto de 2024

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21 AGO. 2024 Hs. 11:05
Numero:	763 Fojas: 9
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ, Dariana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. Viceintendente y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

S _____ / _____ D

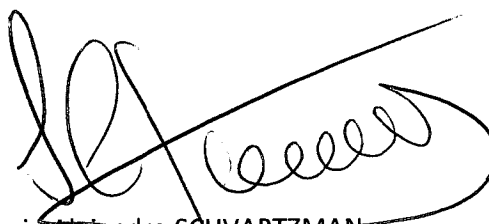
Por medio de la presente me dirijo a Usted con el objeto de solicitarle el cambio de destino del predio de vivienda única familiar y permanente a **USO COMERCIAL** para el desarrollo de un emprendimiento productivo para poder construir y habilitar un taller correspondiente a "Isla del Mar": proyecto productivo de sal marina elaborada con aguas del Canal Beagle.

Es un producto 100% regional, artesanal y orgánico, el cual ya se ha comercializado en distintos locales de la provincia por su alta calidad. Cuenta con RPA y RPE, pero actualmente la elaboración se lleva a cabo en otro local debidamente habilitado.

La solicitud se debe a que el emprendimiento necesita aumentar su escala de producción debido al éxito en el mercado y la disponibilidad de tierra con la que contamos para el mismo es la que se detalla en el Decreto Municipal N° 1083/2020, que se anexa a la presente, decreto de pre adjudicación Barrio Bajada de los Maestros, Sección O, Macizo 1, Parcela 50.

Cabe destacar como antecedente la Ordenanza Municipal N° 6257, promulgada por Decreto Municipal N° 1782/2023, la cual otorga una habilitación provisoria sobre un predio de las mismas características (VIVIENDA UNIFAMILIAR) a USO COMERCIAL.

Sin otro particular y esperando contar con su acompañamiento y el de sus pares, la saludo atentamente



Sergio Alejandro SCHVARTZMAN

DNI 18.333.328

contactos

517670

518029

cocogaviotin@hotmail.com

9 hojas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

COPIA DE COPIA CERTIFICADA

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 AGO 2020

VISTO el expediente DG N° 5932/2019 del registro de la Municipalidad de Ushuaia,

y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5398, se aprobó la trama urbana y confirmación de macizos del Barrio "Bajada de los Maestros" del Sector comprendido en la Sección "O", en el marco del proyecto de regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad a diciembre de 2015.

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que el dictado de los Decretos de Adjudicación en venta definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad, estarán condicionados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que lo precedentemente expuesto y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que quienes se indican en el Anexo I que corre agregado al presente, reúnen la condiciones formales y sustanciales para ser preadjudicatarios en venta de los predios establecidos en el mismo, conforme Informes obrantes en los Expedientes respectivos del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, verificándose el cumplimiento a la Normativa vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

//

2/11

ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 5398.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a los vecinos mencionados en el Anexo I del presente, los predios identificados provisionalmente en el mismo, los que tendrán el destino de vivienda única familiar y permanente, según croquis adjunto como Anexo II. Ello conforme a lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Establecer como valor de venta provisorio sujeto a la mensura catastral definitiva de los predios descriptos en el Anexo I, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286. Los preadjudicatarios podrán acogerse al régimen de financiación establecido mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017 para el pago del precio de venta de predios fiscales

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente

ARTÍCULO 4° - Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio es la consignada en los anteproyectos visados por el Municipio, conforme croquis y detalle del Anexo II del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 5°.- Obligaciones que deberán cumplir los vecinos detallados en el Anexo I a partir de la notificación del presente.

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal
- b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio preadjudicado en venta
- c) Presentar en las áreas pertinentes de la Municipalidad de Ushuaia, la documentación necesaria para el empadronamiento de las construcciones existentes y para el inicio de toda obra nueva a realizarse.

Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial de los predios, por sí mismo o interposta persona, como así también de los derechos transmitidos por el

MUNICIPALIDAD



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DE COPIA CERTIFICADA

1113...

presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto

ARTICULO 6º.- Dejar establecido que en el domicilio de cada preadjudicatario referenciado en el Anexo I, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTICULO 7º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTICULO 8º.- Notificar a los Vecinos indicados en el Anexo I con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración ante el mismo órgano que dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme de lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141

ARTICULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1083 /2020.-

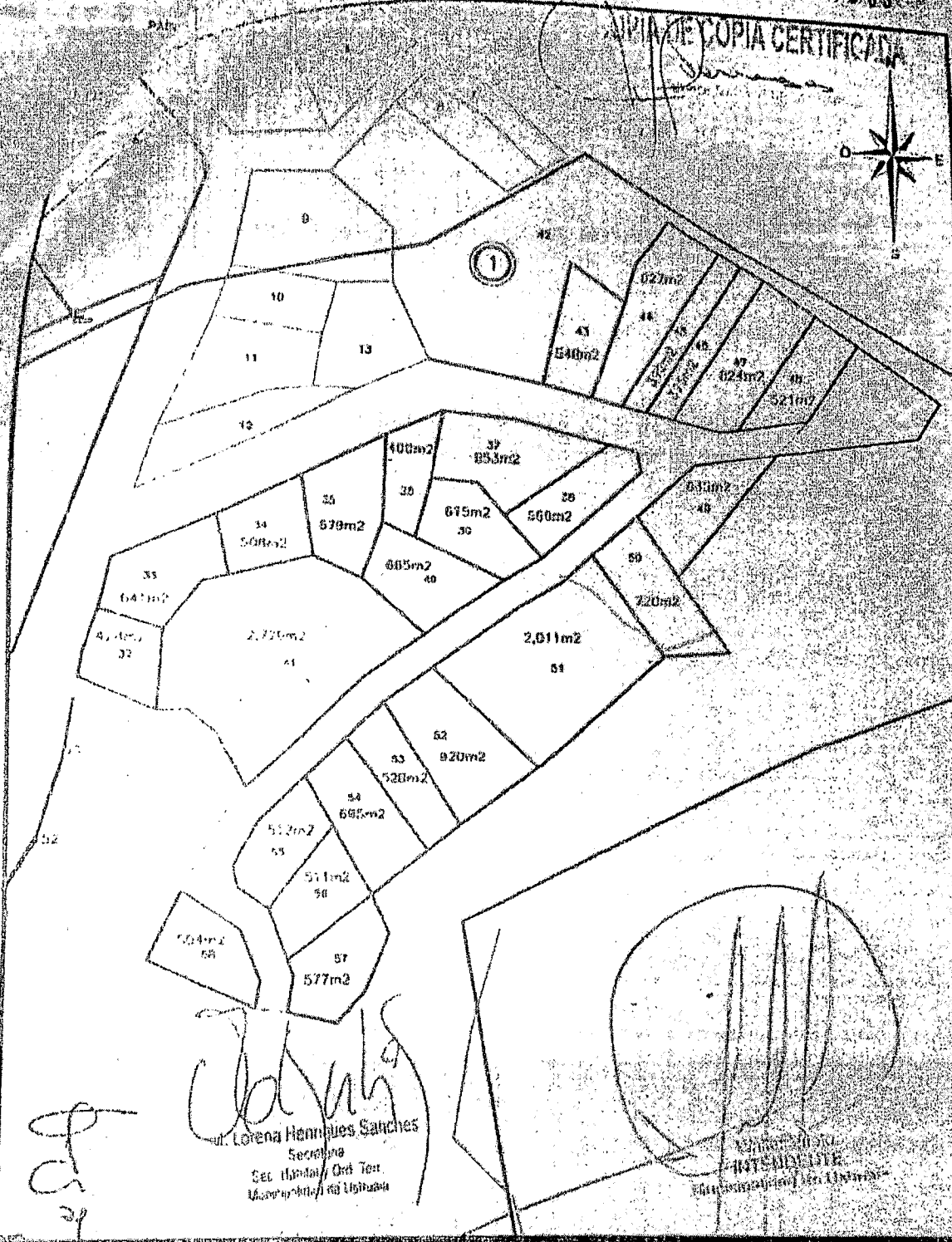


M. Lorena Honiques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

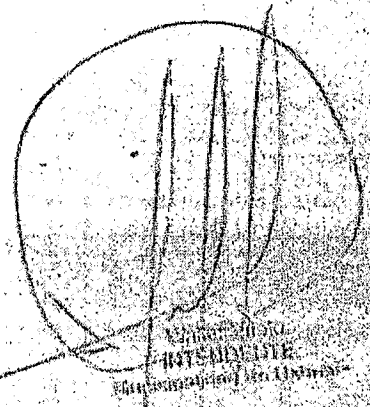
Walter Vidotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1083

COPIA CERTIFICADA



Handwritten signature
 Lorena Henriques Sanchez
 Secretaria
 Cel. Habitad. Ord. Terr.
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTOS TERRITORIAL

BAJADA DE LOS MAESTROS

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N°

Director General	Dr. A. C. El
Visado	11/10/2010
Director	Escala
Fabian Nacchi	S/esc.

Large handwritten signature and scribbles in the bottom left corner.

Secretaría de Planeación y
Desarrollo Urbano y Obras
Públicas
Municipalidad de Ushuaia

2022-40° aniversario de la ciudad de Ushuaia

CEQUILA DE NOTIFICACIÓN N° 134 /2022


Sr. Sergio Alejandro SCHVARTZMAN
domicilio constituido: Barrio Esjada de los Maestros Sección O, Macizo 1, Parcela 50
Ciudad de Ushuaia

Por la presents me dirijo a Ud. a los efectos de notificarlo que en relación al predio identificado como Sección O, Macizo 1, Parcela 50, de la ciudad de Ushuaia, se ha dictado el Decreto Municipal N° 1083/2020, de fecha diecinueve (19) de Agosto de 2020.

Se adjunta copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

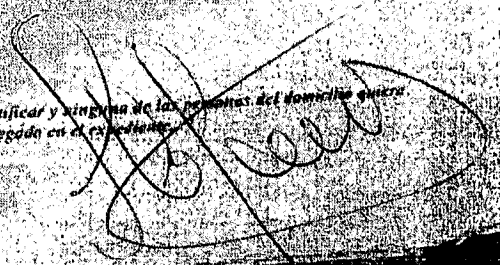
Ushuaia,


Lic. Cristian Gastón OLAFIAGA
Dir. de Desarrollo Urbano
de Ushuaia S.H.P.C.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA:.....
ACLARACIÓN:.....
D.N.I.:.....
FECHA:/...../..... HORA:hs

NO FIRMA
 SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO

Art. 3311º - Ley N° 1942 - Cuando el notificable no se encuentra a la persona a la cual se le notifica y ninguna de las personas del domicilio quiera recibir la copia de la notificación, el notificante deberá fijar elemplar destinado a ser agregado en el expediente.





Ordenanza Numero: 6257
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

79/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, calle Jardín del Bosque N.º 2082 de la ciudad de Ushuaia, a la titular la señora Angelica Elizabeth Arguello, DNI N.º 25.235.399, hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6257.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Por Antonia SAL
Subdir. Opcho. Des.
D.L. y L.T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Num. 2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Téc. Antofonia S.M.A.
Subdir. Doctr. Gral.
D. N. I. - S. Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

17 8 2

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8690/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, calle Jardín del Bosque N° 2082 de la ciudad de Ushuaia, a la titular la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I. N° 25.235.399 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

Que la Secretaría de Gobierno recomendó promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen SLYT N° 383 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6257, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, calle Jardín del Bosque N° 2082 de la ciudad de Ushuaia, a la titular la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I. N° 25.235.399 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Numer
3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Aníbal RAY
Subdir. Depto. Gen.
D.V.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

1782

/2023.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Yolanda Wong
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia